



Cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por DARIS ISABEL ARGUELLES ESCOBAR contra ROBINSON JOSE PINTO BORREGO, Radicado: 44 279 40 89 001 2024 00082 00

La apoderada judicial de la parte demandante, mediante escrito presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Establece el artículo 461 del Código General del Proceso, lo pertinente a la terminación por pago, y su solicitud que debe contener ciertos requisitos, como son que el escrito debe ser autentico, proveniente del ejecutante o su apoderado con las facultades para recibir.

En el presente proceso el memorial fue presentado por el apoderado judicial ejecutante a través de su correo electrónico, quien tiene la calidad de representante legal en este proceso y cuenta con facultades para terminar el proceso de la referencia, por lo que este Despacho decreta la terminación del proceso por el pago total de la obligación y levantara las medidas cautelares que se estén ejecutando, teniendo en cuenta que se dan los postulados para ello, y de conformidad con lo expuesto, se impartirá decisión sobre las costas.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** En consecuencia, decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan en contra de ROBINSON JOSE PINTO BORREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.626.682, ofíciase por secretaría. De existir depósitos judiciales entréguese a la demandante conforme a la solicitud coadyuvada por las partes.

**TERCERO:** DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares del Vehículo automotor identificado con las siguientes características: Placas: RGQ521, Marca: TOYOYA,- Tipo: Sedan, Línea: COROLLA, Modelo: 2011, Color: Marrón grisáceo, Servicio: Particular, Numero de motor: 3ZZB028831, Número de serie y Chasis: 9BRBC42E9B5008516, Cilindraje: 1528, Fecha de Matricula: 18/01/2011, de propiedad del demandado ROBINSON JOSE PINTO BORREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.626.682, e inscrito en la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 111 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, comuníquese la presente decisión a la secretaria de transito correspondiente a fin que se levanten las medidas cautelares que pesan sobre el vehículo

**QUINTO:** ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de ejecución en el presente proceso. Entréguese a la parte demandada.

**SEXTO:** SIN COSTAS en esta instancia.



SEPTIMO: Una vez desanotado el proceso del libro radicador, ARCHÍVESE el expediente.

CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez